

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

JAM/JEO/PNM/HF Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

02 NOV. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 8320

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O

SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Miguel para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFES DE DIVISION JURIDICA
 CHILE

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Miguel
5. Partes
6. Archivo

758 2640

denominado "Centro de Atención y Escucha", código FAGM-13130-09-02, y respecto del cual, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 38/1081, de fecha 14 de octubre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución y del presupuesto respecto de los Ítems Recursos Humanos, Adquisición de activos no financiero, Materiales de Uso o Consumo y Servicios Básicos , para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, número dos, de la Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Miguel para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala: respecto del proyecto denominado "Centro de Atención y Escucha", código FAGM-13130-09-02

Donde dice:

Plazo de ejecución: **9 meses**

Debe decir:

Plazo de ejecución: **6 meses**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo quinto parte final, de la Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Miguel para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

del proyecto "Centro de Atención y Escucha", será de **9 meses**

Debe decir:

del proyecto "Centro de Atención y Escucha", será de **6 meses**

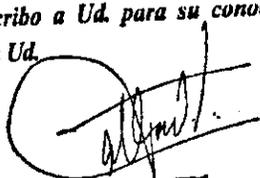
ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Centro de Atención y Escucha", código FAGM-13130-09-02 que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior